Año de 1967 Miércoles 27 de Septiembre Núm. 116

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. - Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2830

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 33

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 11 de los corrientes, ha dispuesto lo siguiente:

«El artículo 1.º de la Orden General de Vedas de Caza de 26 de junio de 1967 dispone que la apertura de la caza menor en general se lleve a cabo el día 12 de octubre y la de las aves acuáticas el primer domingo de octubre.

Teniendo en cuenta que la protección de las especies de caza menor en general exige armonizar las épocas hábiles para las distintas especies con objeto de evitar las infracciones que pudieran producirse en el caso de dar comienzo la temporada de caza de aves acuáticas antes del 12 de octubre, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.º de la citada disposición y a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha resuelto retrasar la apertura de caza de aves acuáticas hasta el comienzo de la temporada de caza menor en general, es decir el día 12 de octubre del corriente año.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de septiembre de 1967.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

2827

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para dar cumplimiento a lo que prescribe el artículo 16.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación 1485/1967, de 15 de junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, ha resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión extraordinaria, para el día 2 del mes de octubre próximo, a las diez horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después, en segunda, cuya sesión se celebrará en el Salón de actos de esta Diputación presidida por la Junta Provincial del Censo Electoral y tendrá por objeto la elección del Procurador en Cortes representante dee sta Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 22 de septiembre de 1967. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

2643

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don Hernando Calleja García, representado por don Manuel Monedero, domiciliado en Segovia, calle San Frutos, 3, en solicitud de autorización para la instalación en Trescasas de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 2.067 m. de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario y de doña María Santiuste, en las inmediaciones de la fábrica de harinas de esta última, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en el paraje denominado «Los Cuarteles», en término municipal de Trescasas.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 20 de junio de 1967 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 134.309,94 pesetas, y parciales de 7.930 pesetas, en lo que afecte a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a las de éstos; siendo de cuenta de los titulares de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 13 de septiembre de 1967. El Ayudante Jefe accidental.

2801

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Con fecha 11 de julio de 1967, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del Monte número 203 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y perteneciente a Pedraza, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 68 de fecha 7 de junio de 1967, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedraza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, 1) pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de septiembre de 1967. El Ingeniero Jefe.

2841

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del replanteo de permutas y reposición de hitos correspondientes al amojonamiento del monte denominado «Cañada de Gudillos», número 139 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar, y enclavado en su mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado en fecha 10 de septiembre de 1897, se anuncia por el presente que la operación del reconocimiento final de los hitos correspondientes al amojonamiento del monte «Cañada de Gudillos» comenzará el día 27 de octubre de 1967, a las diez horas de su mañana, en el mismo punto donde dieron comienzo las operaciones de deslinde, en el sitio llamado «Arroyo Boyos», y será efectuada por el Ingeniero de Montes, don José Luis Aboal García-Tuñón, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de septiembre de 1967. El Ingeniero Jefe.

2839

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general que en el Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa se encuentra expuesto el Cuadro de variaciones catastrales que se proponen como resultado de la revisión realizada por el Servicio de Catastro de Rústica, durante un plazo de ocho días, contra dicho cuadro se pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante la Junta Pericial de ese Ayuntamiento.

Segovia, 23 de septiembre de 1967. El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

2803

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Laguna Rodrigo (Segovia), por Decreto de 2 de marzo de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. don Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Luis Lafuente Cánovas, Registrador de la Propiedad de Sta. María la Real de Nieva.

Don Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María la Real de Nieva.

Don Pedro Merinero Sanz y don Bernabé Maroto García, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Dimas Herranz Sanz, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna Rodrigo.

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laguna Rodrigo.

Don Enrique Celdrán López, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don José-María García Marín, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Laguna Rodrigo, 22 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Joaquín Martín Canivell.

2828

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Residencia para los pensionistas pertenecientes a la Mutualidad Laboral de Autónomos de Servicios

En virtud de los acuerdos adoptados por la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de Servicios, se ha organizado para el próximo mes de noviembre, un primer turno de asistencia durante 20 días a la Ciudad Residencial de Marbella (Málaga) de Educación y Descanso, por cuenta de dicha Mutualidad para los pensionistas a ella pertenecientes, para lo cual se hará la correspondiente selección.

Los pensionistas de Jubilación que lo deseen, podrán hacer la solicitud para sí y el familiar acompañante, hasta el día 11 inclusive del próximo mes de octubre, presentando la petición en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, en el modelo oficial que se les facilitará en la misma, en cuyo Organismo podrán facilitarle cuanta información complementaria precisen.

Segovia, 22 de septiembre de 1967. El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado.*

2805

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Inmobiliaria San Agustín, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 121 de 1967 contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de 23 de febrero de 1967, que disponía el retranqueo de la edificación a construir en calle San Agustín, de dicha Capital, señalada con el núm. 3.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1967. El Presidente, M. Tejedor.—El Secretario, (ilegible).

2806

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Inmobiliaria San Millán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm 155 de 1967 contra denegación de licencia por el Ayuntamiento de Segovia para construir la recurrente un edificio industrial en solar de su propiedad síto entre la calle San Roque y la C. N. 110 de Soria a Plasencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1967. El Presidente, M. Tejedor.—El Secretario, (ilegible).

2642

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Antonio Tapia Marugán, en concepto de Gerente de «Inmobiliaria Puenteviejo, S. A.» domiciliada en Madrid, calle de Aguirre número 3, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para obtener la concesión de una ampliación de 10 litros por segundo de aguas del río Voltoya en término municipal de Maello (Avila), con destino al abastecimiento de aguas al nuevo barrio de Maello.

Información pública

Las obras consisten en la ampliación de una concesión anterior de 0,7 litros segundo. Las obras de toma no se modifican y se sustituyen los motores instalados por dos de 30 HP.

Se instala una nueva tubería de impulsión de 200 mm. de diámetro y se construye un nuevo depósito enterrado a 500 m3. de hormigón armado.

Se construirá una instalación para depuración de las aguas residuales mediante aireación, decantación y clarificación antes de su vertido al río Voltoya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, y en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamaciones que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 12 de septiembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, *Luis Díaz-Caneja.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el Decreto 1849/1967 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 18 de agosto de 1967, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ZARZUELA DEL MONTE 2809

Distrito único.— Sección única.— Planta baja de la Casa Consistorial.

MONTERRUBIO 2810

Distrito único.— Sección única.— Planta alta de la Casa Consistorial.

SIGUERUELO 2811

Distrito único.— Sección única.— Escuela de niños.

VILLASECA 2812

Distrito único.— Sección única.— Salón de sesiones del Ayuntamiento.

HINOJOSAS DEL CERRO 2813

Distrito único.— Sección única.— Edificio de la Escuela.

COBOS DE FUENTIDUEÑA 2814

Distrito único.— Sección única.— Escuela unitaria de niños.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS 2815

Distrito único.— Sección única.— Escuela de niñas número 1.

ABADES 2816

Distrito único.— Sección única.— Escuela de párvulos.

LOS HUERTOS 2817

Distrito único.— Sección única.— Escuela unitaria de niños.

VILLAVERDE DE ISCAR 2823

Distrito único.— Sección única.— Escuela nacional de niños número 2.

CASTRILLO DE SEPULVEDA 2832

Distrito único.— Sección única.— Salón del Teleclub.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

SUBASTAS

2781

Ayuntamiento de Chañe

Subasta

A los veinte días hábiles siguientes de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, con las formalidades que la Ley exige, la subasta para la explotación agrícola de la finca propiedad de este Municipio, denominada «La Guadaña».

El tipo de licitación es de 4.000 pesetas por anualidad y de 24.000 pesetas por los seis años que ha de tener de duración el contrato de explotación.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, redactados con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y podrán ser presentados en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de 10 a 1 de la mañana, desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta media hora antes del señalado para la subasta.

A la proposición se acompañará resguardo provisional de haber consignado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación que asciende a la suma de 200 pesetas y declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades comprendidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado por toda persona que así lo desee.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes hábiles del señalado para la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Chañe, 19 de septiembre de 1967.— El Alcalde, Florencio Muñoz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., y vecino de ..., provisto del D. N. de I. num. ..., enterado del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de explotación agrícola de la finca «Prado Guadaña», propiedad del Municipio de Chañe, por un plazo de seis años, y del anuncio inserto en el B. O. de esta provincia núm. ..., del día ... de septiembre de 1967, se compromete tomar a su cargo la citada explotación, con sujeción estricta del pliego de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente).

2791

Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, en las horas de oficina, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de adaptación y acondicionado del edificio destinado a antiguas escuelas y actual Consistorio y dependencias, bajo el tipo de licitación de 21.969,20 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a como expire el plazo de admisión de las mismas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda a la misma hora del quinto día hábil siguiente al de la primera, en iguales condiciones, admitiéndose plicas hasta un hora antes de la señalada para su apertura.

Santibáñez de Ayllón, a 20 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Eusebio Pérez.

2808

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado el Plan de aprovechamientos forestales de este pueblo por el Distrito Forestal de Segovia, en relación a los productos maderables del pinar de propios de este pueblo, titulado «La Moitera», núm. 121 del orden del Catálogo de esta provincia, correspondiente al año forestal de 1967-68. A tal fin se procederá a su ejecución mediante la celebración de subasta pública, la que tendrá lugar en los Salones de este Ayuntamiento, una vez transcurridos veinte días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, una vez finalizados los veinte días al día siguiente siempre que no sea festivo, ya que si así sucediese se celebrará al siguiente laborable se constituirá la Mesa de subasta, precisamente a las doce horas, la que estará presidida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, por un Concejal, al menos del Ayuntamiento, nombrado a este efecto, y Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La presentación de plicas se efectuará a partir de la fecha de publicación del anuncio durante los veinte días antes referidos, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, las cuales deberán presentarse en sobre cerrado, acompañando a la plica de referencia las declaraciones juradas a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el justificante de haberse ingresado en Depositaría municipal el 5 por ciento del tipo de tasación señalado a la subasta, así como el carnet de identidad, y si actuase en representación de otra persona, el firmante de la proposición el justificante que le autorice actuar en nombre de otra persona.

Finalizado el plazo de presentación de plicas, y constituida la Mesa de subasta en las fechas indicadas, se procederá a la apertura de aquéllas, y finalizada, la Mesa procederá a efectuar la adjudicación provisional, si procede, al mejor postor de las proposiciones presentadas. Una vez transcurridos los plazos reglamentarios, si no hubiese reclamaciones, el Ayuntamiento llevará a cabo la adjudicación definitiva, caso que proceda. El contratista, una vez adjudicada definitivamente la subasta, y si el Ayuntamiento se lo interesa, queda obligado al pago de parte o la total del valor resultante de la subasta, y siempre habrá sido abonado el total, antes de la retirada de los productos que se subastan.

El contratista queda obligado al pago de todos los gastos que se originen, en la tramitación del expediente de subasta, reintegros, tasas, anuncios, sello mutual de Administración Local, y cuantos por el referido servicio sean exigidos, en el momento de la ejecución del servicio, tanto por este Ayuntamiento como por las disposiciones vigentes se ordenen.

La subasta la llevará a cabo el contratista, por su cuenta y razón y a riesgo y ventura, efectuando todo ello, con arreglo a derecho.

Regirán en la celebración de la subasta y en cuanto a su ejecución, las disposiciones vigentes y que se puedan dictar para el cumplimiento del servicio, las bases contenidas en el expediente redactadas por el Ayuntamiento y las facultativas del Distrito Forestal y Organismos Superiores del ramo.

Si esta primera subasta resultase desierta, se celebrará una segunda subasta diez días después de celebrada la primera, en las misma condiciones y tipo de tasación señalados.

En último caso los productos a subastar son los siguientes: Corta de 300 pinos de la clase pinea, con un volumen de madera de fuste de 177,709 m/3 de madera y un volumen de leña de copas de 35,914 m/3.

Tipo de tasaciones: Madera de fuste, tasación 61.140,78 pesetas y tasación leña de copas, 5.047,36 pesetas.

Santiuste de San Juan Bautista, 15 de septiembre de 1967.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., con residencia y vecindad en ..., provincia de ..., provisto de su carnet de identidad número ..., hace constar que ha visto el anuncio que hace el Ayuntamienro de Santiuste de San Juan Bautista de la provincia de Segovia, y que aparece publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. . ., de fecha ... de ... de 1967, por el cual se anuncia la celebración de la subasta de productos maderables del pinar de «La Moitera», núm. 121 del Catálogo de la provincia y peteneciente a los propios de este pueblo, por el cual se hace constar las condiciones que son necesarias a efectos de tomar parte en la subasta y las de ser contratista de la subasta dicha, las cuales conozco y acepto en su totalidad, y por ello ofrezco la cantidad de (pesetas en letra)...

Santiuste de San Juan Bautista a ... de ... de 1967.

(Firma del proponente.)

2808

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado el Plan de aprovechamientos forestales de este pueblo por el Distrito F. de Segovia en relación a los productos del pinar de propios de este pueblo, titulado «Sanchón», núm. 122 del Catálogo de la provincia y correspondientes al año forestal de 1967-68, a tal fin se procederá a su ejecución mediante subasta la que tendrá lugar en los Salones de este Ayuntamiento una vez transcurridos veinte días a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia llevándose a cabo a las doce de su mañana y una vez finalizado el plazo de veinte días anteriormente reseñados al siguiente de los mismos se efectuará la apertura de plicas presentadas pero si coincidiese con un día festivo o no laborable se llevará a cabo la celebración de la subasta al siguiente laborable.

La presentación de plicas, se llevará a cabo durante los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento desde las once de la mañana a las catorce horas. Dicha presentación de plicas se efectuará en sobre cerrado, el que contendrá la plica dicha, decla raciones juradas del artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, el carnet de identidad del proponente y justificante de ingreso para tomar parte del 5 por 100 del valor del tipo de tasación señalado a los productos que se subastan. Todos los documentos antes citados, deberán ir reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

La subasta se celebrará en los Salones del Ayuntamiento y a la hora ya indicada bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la de un Concejal del Ayuntamiento por lo menos, nombrado a estos fines acompañado del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto. Abiertas las plicas presentadas se procederá a la adjudicación provisional al mejor postor de las presentadas si así procede y una vez finalizados los plazos para reclamaciones el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación definitiva comunicándose al interesado.

Los productos objeto de esta subasta son: Corta de 111 pinos de la clase pinea. Metros de fuste de madera 41,756, leña de copas 7,692. Precio de tasaciones, madera de fuste, 15.200,01 pesetas; leña de copas, tasación, 1.024,73 pesetas.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta podrá el Ayuntamiento solicitar del contratista, proceda a ingresar el valor de los productos subastados en su totalidad o en parte y siempre deberá estar liquidado aquél antes de la retirada total de los productos antes mencionados.

Correrá de cargo del contratista todos los gastos que se originen en el expediente originario de esta subasta al pago de los reintegros, tasas, anuncios y cuantos se efectúen como consecuencia del servicio y se hallen establecidos en los momentos de la adjudicación o que se establezcan con posterioridad antes de la terminación del servicio.

Todos los trabajos a realizar por el referido servicio el contratista los efectuará a su cargo a riesgo y ventura y por su cuenta y razón y bajo responsabilidad directa de aquél.

Son de aplicación para la tramitación de la subasta a que nos venimos refiriendo las bases económicas, así como las facultativas redactadas por este Ayuntamiento y que son exigidas por el Distrito Forestal de la provincia y Organismos superiores que pudieran intervenir tanto las que en la fecha de la misma se encuentren en vigor como las que pudieran dictarse.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda diez días después a partir del siguiente de celebrada la primera. El pliego o plica de proposición para tomar parte en esta subasta es el que a continuación se detalla.

Santiuste de San Juan Bautista, 15 de septiembre de 1967.—El Alcalde.

Modelo de proposición

El que suscribe ..., mayor de edad, residente y vecino de ..., provincia de ..., provisto de su carnet de identidad número ..., hace constar que ha visto el anuncio que hace el Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista de la provincia de Segovia y aparece en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1967, por el cual se anuncia la celebración de la subasta de productos maderables procedentes del pinar de «Sanchón», número 122 del Catálogo de los propios de dicho pueblo por el cual se reseñan en el mismo las condiciones exigidas para tomar parte en dicha subasta las cuales acepto así como las que sirven de base para la misma, caso de ser contratista, haciendo constar por la presente que con la realización de este servicio ofrezco la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma del proponente.)

2822

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

El día 19 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios número 57-58 del Catálogo, denominado: «Pinar Viejo Cañizar y Carpintero», y año forestal 1967-68, consistente en 72 hectolitros, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

El rematante queda obligado al pago del presupuesto de tasas formado por el Distrito Forestal, ascendente a la cantidad de 482 pesetas, más lo que como consecuencia del aumento en el valor del producto se modifique la partida de «entrega», así como al de los gastos que origine el expediente instruido, tales como anuncio, y cuantos puedan sucederse con tal motivo.

El modelo de proposición será el usual para estos casos y reintegrado con la cantidad de seis pesetas, al cual acompañará cada proponente una declaración jurada reintegrada con cincuenta céntimos, en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La fianza provisional que ha de constituir cada licitador será el 5 por 100 del precio de tasación, consistente en trescientas pesetas, y la definitiva del 10 por 100 de la adjudicación; debiendo ingresar el 100 por 100, en arcas municipales dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y las tasas correspondientes, en el Distrito Forestal para poder iniciar el aprovechamiento.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría Municipal todos los días laborables y hora de nueve a trece, hasta veinte minutos antes de la hora señalada para la subasta, acompañando el Documento Nacional de Identidad.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo que determina el pliego de condiciones formado y aprobado, Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el quinto día hábil siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones.

Villaverde de Iscar, a 22 de septiembre de 1967.—El Alcalde-Presidente, Azarías Sanz.

2825

Ayuntamiento de Cantimpalos

Subasta

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a subasta pública las obras de pavimentación del trozo de la Calle Real, comprendido entre los perfiles 48 al 72 del Proyecto general de ordenación y pavimentación de varias calles en esta villa, la que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil y una vez que hayan transcurrido los veinte días también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

La mesa estará constituida de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El tipo de licitación es el de noventa y nueve mil novecientas sesenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos. (99.979,85).

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores acreditarán haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 que se convertirá en el 6 al ser definitiva y una vez que transcurran los cinco días siguientes a ésta.

Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta, seis pesetas, y se acompañará una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de veinticinco pesetas, ajustándose al modelo que consta en el pliego de condiciones y que se reseña al final. Puede presentarse todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y hora de oficina, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio, hasta las doce

horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

A toda proposición se acompañará en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional, recibo de la matrícula industrial, licencia fiscal y una declaración jurada de no hallarse comprendido en la incapacidad e incompatibilidad que establece el artículo 4.° y 5.° del Reglamento citado.

El sobre que contenga la proposición se hará constar: «Proposición para optar a la subasta de pavimentación del trozo de la Calle Real comprendido entre los perfiles 48 al 72 de Cantimpalos».

El proyecto, plano, memorias y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborales durante el plazo de admisión de pliegos.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleva consigo, incluso los anuncios en el Boletin Oficial, los reintegros y la formalización del contrato.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a la misma hora en que hayan transcurrido los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven para ésta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantimpalos, al objeto de contratar las obras que lleva consigo la pavimentación del trozo de la Calle Real, comprendido entre los perfiles 48 al 72 del proyecto general, se compromete a realizar tales obras con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el pliego por el precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente)

Cantimpalos, 22 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Francisco Gil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2792

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones de económico-administrativas que ha servir de base para la enajenación en pública subasta del fruto de piña albar del monte número 57-58 del Catálogo, de estos propios, denominado Pinar Viejo, Caziñar y Carpintero, correspondiente al año forestal 1967-68, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días a efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 19 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Azarias Sanz.

2800

FRUMALES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frumales, 20 de septiembre de 1967. El Alcalde, Narciso Minguela.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PAJARES DE FRESNO 2837
VEGAS DE MATUTE 2842

2795

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Formados los padrones-listas cobratorias de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, canon por roturación del monte y pastos del mismo, correspondientes al actual año, se hace público quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 19 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Santos Pastor.

2818

PERORRUBIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perorrubio, 21 de septiembre de 1967.— El Alcalde, Saturnino Gil.

2819

FRUMALES

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho espediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Frumales, 20 de septiembre de 1967. El Alcalde, Narciso Minguela.

2824

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 20 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Victoriano Santiuste.

2826

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de septiembre, acordó se inicie expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de una parcela de terreno de diez mil cuatrocientos veintidos metros cuadrados, ubicada en el monte núm. 183 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Segovia, que comprende los siguientes linderos:

Al Norte, con los terrenos del municipio. Al Este, con el mismo monte núm. 183, de donde se segregará la misma. Al Sur, con dicho monte, y al Oeste, con dicho propio municipal o monte núm. 183 y terrenos del Municipio.

Referida parcela se cede para construir un Colegio libre adoptado de Enseñanza Media y demás anexos, cuyo acuerdo para su efectividad ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación a tenor del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes, a cuyo fin y de acuerdo con el apartado g) del artículo 96 de dicho Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de quince días hábiles.

Durante el plazo de exposición puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cantalejo, 22 de septiembre de 1967. El Alcalde, Cesar-Luis Fresneda.

2838

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, 23 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Maximiano Martín.

2843

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, Negociado de Intervención municipal, las cuentas de liquidación de los presupuestos extraordinarios siguientes:

Urbanización e instalación de servicios en el tramo III de la Avenida del General Mola.

Instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la Colonia del Carmen en el barrio de la Estación.

Instalación de alumbrado público en la Avenida del General Mola.

Construcción de un edificio para servicios municipales en el barrio de San Rafael.

Instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la calle número 7 del Plan general de ordenación urbana.

Construcción de pistas deportivas en el Campamento «Alto de los Leones de Castilla», del Frente de Juventudes.

Con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión municipal permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinados y formularse por escrito en su caso los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

El Espinar, 23 de septiembre de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

Hermandades Sindicales

2821

Hermandad de Labradores y Ganaderos de La Losa

Confeccionadas las siguientes listas de repartos y derramas:

a) Riqueza agricola, y
b) Riqueza ganadera.

Como partidas que han de integrar en parte el presupuesto de ingresos para el año actual, quedan expuestas al público en la Secretría de esta Hermandad Local, por término de quince días, para su examen y reclamación, una vez transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

La Losa, 22 de septiembre de 1967. El Jefe de la Hermandad, Emiliano Bravo.

COMUNIDADES

2785

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

PROVINCIA DE SEGOVIA

Reparto del dividendo efectuado el día 21 de septiembre de 1967 entre los pueblos que componen la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión celebrada en dicha fecha:

Fuentidueña	25.513,60
Sacramenia	43.157,46
Pecharromán	16.455,50
Valtiendas	30.353,00
Fuentesoto	24.865,40
Tejares	15.786,28
Torreadrada	26.984,60
Castro de Fuentidueña.	19.890,04
Cobos de Fuentidueña.	18.128,56
San Miguel de Bernuy..	20.314,68
Valles de Fuentidueña..	15.005,50
Fuente el Olmo de F.ª..	26.003,12
Torrecilla del Pinar....	36.242,16
Fuentepiñel	23.593,86
Cozuelos	26.516,10
Fuentesaúco de F.ª....	31.178,20
Vegafría	19.020,86
Membibre de la Hoz...	20.180,80
Aldeasoña	24.196,20
Calabazas	21.541,60
El Vivar de Fuentidueña	15.072,48
Suma total	500.000,00

Fuentidueña, 21 de septiembre de de 1967.—El Presidente, *Daniel Gonzalo*.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión*.

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8